



**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS**  
**"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"**  
**"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"**

**RESOLUCIÓN RECTORAL**  
**Nº 145-2015-UNAMAD-R**  
Puerto Maldonado, 06 de Noviembre del 2015

**VISTO:**

El Oficio Nº 2461-2015-UNAMAD-R-DUPP de fecha 03 de noviembre del 2015, informe Nº 1824-2015-UNAMAD-R-DUPP/OP de fecha 03 de noviembre del 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 022-2015-UNAMAD-C.E.U, de fecha 25 de mayo del 2015, se proclama al Dr. Miguel Nicolás Peralta Rosario, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; al Dr. Juan Huayllani Moscoso, como Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; y al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito, como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que le faculta la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto vigente de la UNAMAD;

Que, mediante Resolución Nº 436-2014-UNAMAD-C.I.-R, de fecha 29 de diciembre del año 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2015, del Pliego 538 Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gasto;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01 se resuelve, modificar la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", de conformidad al Anexo "Modificaciones a la Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la misma que en el Artículo 20º numeral b) Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático y de acuerdo al numeral 40.2 del Artículo 40º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecen los lineamientos operativos a seguir para la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; que deben ser aprobadas por el Titular del Pliego;

Que, mediante Informe Nº 1824-2015-UNAMAD-R-DUPP/OP de fecha 03 de noviembre del 2015 el Director de la Oficina de Presupuestos solicita la emisión de resolución de notas modificatorias del mes de octubre del año 2015;

Que, con Oficio Nº 2461-2015-UNAMAD-R-DUPP, de fecha 03 de Noviembre del 2015, el Director de la Oficina Universitaria de Planificación y Presupuesto, en virtud del considerando precedente, informa que en el mes de setiembre se han efectuado notas modificatorias para dar marco y disponibilidad presupuestal a ciertas metas, con la finalidad de atender los requerimientos de certificación presupuestal; por lo que remite el anexo de las modificaciones presupuestarias realizadas en el citado mes de Octubre, para su aprobación mediante resolución;

Que, el inciso c) del artículo 142º del estatuto dispone como una de las atribuciones y funciones del rector, la siguiente, el dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; y; el artículo 40º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias;





**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS**  
**"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"**  
**"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"**

**RESOLUCIÓN RECTORAL**  
**Nº 145-2015-UNAMAD-R**

Puerto Maldonado, 06 de Noviembre del 2015

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR**, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora, conforme al **anexo adjunto**, el mismo que es parte integrante de la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, al amparo de las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de **OCTUBRE- 2015**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la UNAMAD, remita copia de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días siguientes de emitida la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc:  
 &  
 VRAD  
 YRI  
 DSAL  
 OAKO  
 DUFF  
 DICA  
 CONECTAME  
 INTERSAM  
 DUJF  
 INDEFUR  
 LMAHUSO  
 AMVIC



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  
  
 Dr. MIGUEL NICOLAS PERALTA ROSARIO  
 RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  
  
 Dr. MAXIMILIANO OCHANTE SAÚNE  
 SECRETARIO GENERAL (e)